

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007- 2022 - MPLP/GM

Tingo María, 03 de febrero de 2022.

VISTO: El Carta N°012-2022-GGADC/MPLP, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, y el Informe N°028-2022-SCAP/GGADC/MPLP/TM emitido por la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, y la Opinión Legal N° 051-2022-GAJ/MPLP, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se debe **APROBAR** el Plan de Trabajo 2022 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - EDUCCA 2017 - 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° inciso 1 de la Ley General Ambiental, Ley N° 28611 indica textualmente: "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida en el individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a construir el desarrollo sostenible para el país";

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 3. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2013-MPLP de fecha 30 de diciembre del 2013.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2022 - MPLP/GM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Programa Municipal EDUCCA – LEONCIO PRADO 2017-2022), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades en el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Programa Municipal EDUCCA – LEONCIO PRADO 2017-2022)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil y Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

CPC Janette Ingrid Mandujano Camac
GERENTE MUNICIPAL

Unidos por el Cambio